MUNICIPIO DE JESUS MARIA Nit: 00890210946 - 2 JESUS MARIA	AÑO	MES	DIA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2024	09	11	No: CG 24-09090 Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00890201235 - 6 - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CP 24-08124, CD 24-08022, CODIGO BPIN 2023683680012 RESOLUCION DES -210-10-216-2024 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION - SGP Y/O RECURSOS PROPIOS AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA COFORMACION DE LA BOLSA COMUN DE CORFORMIDAD CON LA RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017" AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	9,612,714.40	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.2201079	ALIM	9,612,714.40	0.00	0.00
2	Otros programas de inversión	064790	2.3.2.02.02.006.2201079	ALIM	0.00	9,612,714.40	0.00
3	Alimentacion Escolar	55010601013			9,612,714.40	0.00	9,612,714.40
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	9,612,714.40	9,612,714.40
				TOTALES $	19,225,428.80	19,225,428.80	

NELCY PEÑA ZAPATA
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

11	09	2024		9,612,714.40

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE JESUS MARIA
Nit: 00890210946 - 2
JESUS MARIA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2024	09	11	**No: CE 24-09066** Con: 1	1

Doc. de Pago : TRANSFERENCIA
Cuenta Número : 46057300106-1
Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nombre Cuenta : CUENTA MAESTRA AE

Benef : GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Nit : 00890201235 - 6

CG 24-09090, CP 24-08124, CD 24-08022, CODIGO BPIN 2023683680012 RESOLUCION DES -210-10-216-2024 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION - SGP Y/O RECURSOS PROPIOS AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA COFORMACION DE LA BOLSA COMUN DE CORFORMIDAD CON LA RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017" AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0168	Bienes y servicios	24010101	2.3.2.02.02.006.2201079	ALIM	9,612,714.40	0.00	9,612,714.40
8307	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.2201079	ALIM	0.00	9,612,714.40	9,612,714.40
8797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.2201079	ALIM	9,612,714.40	0.00	9,612,714.40
0904	46057300106-1 CUENTA MAESTRA AE	11100601202			0.00	9,612,714.40	9,612,714.40

SUMAS IGUALES $ **19,225,428.80** **19,225,428.80**

Valor a pagar: $ 9,612,714.40
En letras: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS m/cte.**********

NELCYP
Elaboró

Secretaria de Hacienda

Ordenador del Gasto

Recibí:

C.C. de

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
CTA MT AE	CUENTA MAESTRA AE DPETO
****1061	****5869
MUNICIPIO DE JESUS MARIA\CUENTA MAESTRA AE	Monto a acreditar:$9612714,40
Monto a debitar:$9612714,40	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	RESOLUCION 216 2024
Descripción:	
Número de aprobación:	1141446287
Fecha de creación:	12/09/2024
Dirección IP:	45.182.190.69
Costo de la transacción:	0,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	FREINER LEONEL FARFAN LAMUS

RESOLUCIÓN DES 210-10-216-2024
(Septiembre 11 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN – SGP Y / O RECURSOS PROPIOS AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017"

El alcalde del municipal en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada...
3. Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. Que la Ley 1176 de 2007 ARTICULO 18 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para la alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y las responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes y las entidades territoriales deben garantizar la continuidad de la cobertura.
6. Que de conformidad con el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 expedido por el Presidente de la República, "Artículo 1. Adición a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Título 10 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedara así: Título 10 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, Capitulo 2 Generalidades, artículo 2.3.10.2.1 Definiciones, numeral 4, "Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley, en este Título y en los lineamientos técnicos – administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos".
7. Que de conformidad con la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el artículo 2 numeral 2.2 "Bolsa Común de Recursos: Para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguiente mecanismos, que para el presente acto administrativo sólo se considera el siguiente literal: E. Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción."
8. Que el Municipio de Jesús María-Santander, suscribió convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.6690583 de fecha 27 de agosto de 2024 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Jesús María según objeto, "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024" y se derivan las siguientes obligaciones entre el Departamento de Santander y el Municipio de Jesús María, Santander, en el cual se establecen las siguientes obligaciones:

*"**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio. 2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto. 3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos. **OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO.** 1. Ejecutar directamente*

los recursos de la Bolsa Común en el Programa de Alimentación Escolar con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y la UApA. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de la Bolsa Común. b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna los recursos de la Bolsa Común, ordenar el gasto y el pago de los mismos, pudiendo adicionar estos recursos a los contratos o convenios que tenga ya celebrados y cuyo objeto sea la ejecución del PAE en esta vigencia. c) Garantizar que la ejecución de los recursos de la Bolsa Común corresponda a la atención de los niños beneficiarios del PAE en los municipios suscriptores del presente Convenio, hasta la asignación de recursos realizada por cada una de las ETnoC. d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría o supervisión técnica, de los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional y la UApA para el PAE, en su jurisdicción. ***OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.*** *1. Las ETnoC realizará el desembolso respectivo conforme la forma de desembolso estipulada en el convenio interadministrativo. 2. Realizar el cargue en la plataforma SECOP II de los respectivos comprobantes de egreso, consignación bancaria y registros presupuestales que den evidencia del desembolso correspondiente. 3. informar de manera inmediata al DEPARTAMENTO, cualquier modificación del CONPES, para evitar inconvenientes financieros en la ejecución del convenio. 4. La ETnoC, a través de la designación del Supervisor del mismo podrá realizar seguimiento a las 1.E necesarias, de igual manera apoyar en el normal desarrollo del programa si este lo amerita, específicamente para los días de ejecución del presente convenio".*

9. Que el desembolso del recurso aportado por el Municipio de JESUS MARIA para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma: a. Un primer desembolso en el mes de AGOSTO de 2024 correspondiente a la doce doceava del 2023 y a los giros de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024. b. Un segundo desembolso en el mes de OCTUBRE de 2024 correspondiente a los giros de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024. c. Un tercer desembolso a más tardar el día diez de DICIEMBRE de 2024, correspondiente a los giros de los meses de octubre y noviembre de 2024. Y según acta aclaratoria del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6690583 DEL 27/08/2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE JESUS MARIA. El cual quedará: a. Un primer desembolso en el mes de SEPTIEMBRE de 2024 correspondiente a la doce doceava del 2023 y a los giros de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio, julio de 2024. b. Un segundo desembolso a más tardar el día diez de NOVIEMBRE 2024, correspondiente a los giros de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con relación a los rendimientos financieros generados con ocasión de los giros realizados por el Ministerio de hacienda y crédito público, deberán ser girados conjuntamente con el ultimo desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los recursos se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento le comunique al ente territorial, previo a la suscripción del acta de inicio

10. Que los giros se realizaran a razón de las once doceavas (11/12) SGP – alimentación **Escolar vigencia 2024, por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.059.153,60),** y la última doceava (12/12) SGP – Alimentación Escolar **Vigencia anterior año 2023** por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.553.560,80),** correspondiente al 80% de alimentación escolar de los giros del sistema general de participación giros que serán transferidos a la cuenta denominada "**DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA – PAE**" cuenta de ahorros del Banco BBVA número 07360002000005869. Lo anterior dado a que el flujo de caja de la última doceava de la vigencia anterior se refleja en la vigencia actual, permitiendo acceder a la totalidad de los recursos en la presente vigencia fiscal.

11. Que el Municipio de Jesús María-Santander, se compromete a girar el 100% de los recursos del Sistema General de Participación para la Bolsa Común PAE.

12. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.612.714,40) al DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890.201.235-6**, a medida que lleguen los giros del Sistema General de Participación, según convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.6690583 de fecha 27 de agosto de 2024 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Jesús María, acorde a la siguiente relación:

ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ULTIMA DOCEAVA 2023
Diciembre 2023	$ 1.553.560,80

ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ONCE DOCEAVAS 2024
Enero 2024	$ 1.151.380
Febrero 2024	$ 1.151.380
Marzo 2024	$ 1.151.380
Abril 2024	$ 1.151.380
Mayo 2024	$ 1.151.380
Junio 2024	$ 1.151.379,20
Julio 2024	$ 1.150.874,40

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución de los recursos será hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Jesús María – Santander a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.

FREINER LEONEL FARFAN LAMUS
Alcalde Municipal
Jesús maría Santander

Elaboró:	Luz Amalia Rodríguez Mateus – Secretaria Ejecutiva
Revisó:	Nevy. W. Villamil – Asesor Jurídico
Aprobó:	Nubia Sofia Rodríguez - Secretaria de Gobierno